



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., COMPARECE LA C. YADIRA GARCÍA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3. LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, LA DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDAS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 731, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, e aplicados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de un contrato, en el resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás criterios que determinan procedimientos que requieren, técnico y/o contable.

COL/JS/DO/2024/00248





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/795/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, VIGENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, 42 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 84, DE SU REGLAMENTO.

CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062114, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000389131-2024 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024, POR EL IMPORTE DE \$728,422,524.00 [SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.], SUSCRITO POR EL MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN, COORDINADOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS.
- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los años requeridos, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 721, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o Secretaría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/0248

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2521 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GONZALEZ BATIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147-148 TOMO 91 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO AGREGADO CON NÚMERO 44 AL APENDICE 272, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1983.

SE REFORMÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA 6,486 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR BASULTO BAROCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE ZAPOPAN, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 6046, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA C. YADIRA GARCÍA HERRERA, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,830 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID ALFARO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 6046 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: DE FORMA PREPONDERANTE ELABORAR, PRODUCIR, PROCESAR, FABRICAR, PREPARAR, MANUFACTURAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEZCLAS, PREPARACIONES, INSUMOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PARA USO HUMANO. ASÍ MISMO, BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS Y DE SERVICIOS DE LABORATORIO.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PHO830421C59.

- II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 puntos 1 y 6 del manual de procedimientos en materia de contratación pública, en donde se establece que el personal titular del Departamento Consultivo o asesor de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio 6046.

La presente unidad se efectúa en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos, técnico y/o contable.

COAD/SDC/2024/00248

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREL:
SI24047

ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 180, PISO 24, COLONIA JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600.** [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO” LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMEINTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024, CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 [UNO] "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"
ANEXO 2 [DOS] "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 [TRES] "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 4 [CUATRO] "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 015,714 (UN MILLÓN QUINCE MIL SETECIENTOS CARTORCE PESOS 80/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$162,514.37 (CIENTO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE LEGACION, DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La revisión jurídica se efectúa al prejuzgar sobre la justificación procedimental, terminas y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza la selección y el proceso de adquisición de los bienes y servicios contratados, sino que se determinan y se plantean las acciones requeridas, teniendo en cuenta los costos.

Los operadores jurídicos del presente documento fueron inventados por la persona titular de la Unidad Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 del artículo 7.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora de recursos del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SJ/CC/2024/NO. 248





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2, 537,917.44 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M. N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$406,066.79 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES COMO SE INDICA EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN [FIRMA] DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1. puntos 1 y 2 del numeral 4.1 del presente procedimiento, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La unidad jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos que determinan procedimientos.

CO/LSJ/DC-2024/00248

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREL:
SI24047

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA [REDACTED] A NOMBRE DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES; Y EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

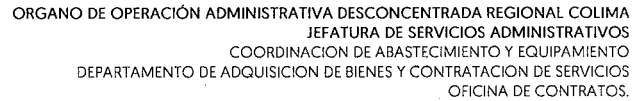
EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA

Los inspectores jurídicos del presente documento tienen revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la DOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, la responsabilidad de la presente es de la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la DOAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procesos de adquisición de bienes, servicios y/o condiciones.

COL/JS/DO/2024/00248





CONTRATO PREL:
SI24047

REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN “EL INSTITUTO”, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Calabaz, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2. puntos 1 y 4.5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado remitido por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

CULSJ/DC/2024/00248

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos, ni demás circunstancias que determinan procedimientos, los otros requisitos, técnico y/o contról.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 [TRES].

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la DGOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

COLJSJDC/2024/00248



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA
PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EUSF740625MU8; Y, LA DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAMC890110372; QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

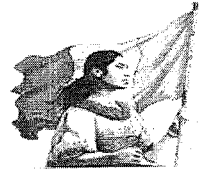
TERCERA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 0.2% y 0.5% [CERO PUNTO DOS POR CIENTO Y CERO PUNTO CINCO POR CIENTO] SOBRE EL VALOR DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 731 del artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en su caso, para la revisión y validación de los aspectos jurídicos, económicos y administrativos que determinen los procedimientos y condiciones de los actos requeridos, técnico y/o contable.

La revisión jurídica se efectuó en presencia de la asistencia técnica, procediendo a la emisión de la resolución de la revisión y validación de los aspectos jurídicos, económicos y administrativos que determinen los procedimientos y condiciones de los actos requeridos, técnico y/o contable.

En consecuencia, se registra el presente documento.

COL/JSJ/DC/2024/00248



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
S124047

DEL MONTO DE LOS SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO), POR CADA DÍA AL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR LOS CONCEPTOS PRECISADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER

La revisión jurídica del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/STJDC/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR", CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA
NOVENA —

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

Los efectos jurídicos del presente procedimiento fueron reservados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3 puntos 1 y 6 del Manual de Organización del Ministerio de Justicia, que establece que los procedimientos administrativos deben ser tramitados únicamente por el personal responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el ítem:

COLJSDC024/06-248

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA, C.P. 28937, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-30-40-21 Ext. 214. www.mssnab.mx





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

Los presentes juicios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, responsable del mismo. En consecuencia, se revisa el registro bajo el rubro:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los aires requeridos, técnico y/o contractual.

COJ/SJ/DC/2024/00248



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 731 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos por otros requerimientos, técnico y/o contable.

CO/JS/DC/2024/0248

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 [CINCO] DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 [QUINCE] DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

La revisión jurídica se efectúa en perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, n. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, n. se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las obras requeridas, técnico y/o contratante

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/JS/DC/2024/00248

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
SÉXTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

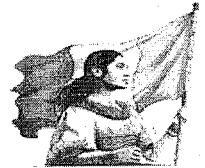
VIGÉSIMA
OCTAVA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CQAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición en el numeral 231, párrafo 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnico y/o contratación.

COL/JSJDC/2024/00248



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

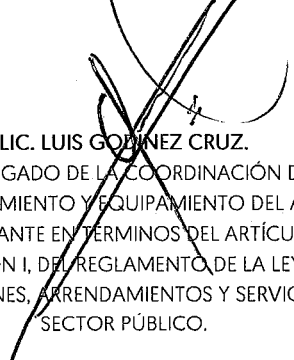
JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

"POR EL INSTITUTO"


DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA, FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN
IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"


LIC. LUIS GÓMEZ CRUZ.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2°
FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

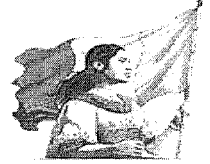
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los requisitos, técnicos y/o contractuales.

COJUS/DC/2024/00248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA
DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO
DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. YADIRA GARCIA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Lic. Edith Alejandra Angulo Guadalupe
Jefa de la Oficina de Contratos
Elaboró

C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Revisó

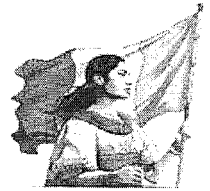
Los inspectores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGCAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

Lo revisado jurídico se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COLJSD/DC/2024/00248

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Num	Tipo de Mezcla	Precio Unitario Sin IVA	Cantidad		Importe	
								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Nutrición Parenteral	\$669.60	128	320	\$85,708.80	\$214,272.00
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Oncológicos	\$730.32	1,245	3,112	\$909,248.40	\$2,272,755.84
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	60303012151	HGZ	10	Nutrición Parenteral	\$669.60	31	76	\$20,757.60	\$50,889.60
								Sub Total		\$1,015,714.80	\$2,537,917.44
								IVA		\$162,514.37	\$406,066.79
								Total		\$1,178,229.17	\$2,943,984.23

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N13724-283-00	10%	\$2,537,917.44	\$253,791.74	DESDE LA FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

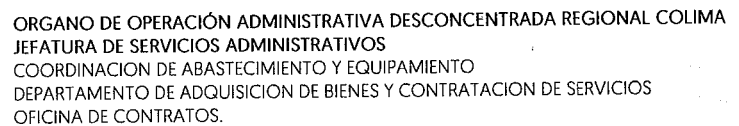
IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$1, 015,714.80 [UN MILLÓN QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.] MÁS I.V.A.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$2, 537,917.44 [DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.] MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$253,791.74 [DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en consecuencia, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio: COL/JSJ/DC/2024/0248

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

“REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS”

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024**, QUE PERMITA ATENDER LOS PRÓXIMOS 3 MESES, GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NECESITEN RECIBIR TRATAMIENTO A BASE DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) O MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS QUE REQUIERAN SER PREPARADOS EN UN CENTRO DE MEZCLAS A TRAVÉS DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM).

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS [SMS CM]** EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOADR COLIMA PARA PROPORCIONAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECOLECCIÓN ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, TRASLADO, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS/ANTIMICROBIANOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

ESTE SERVICIO PROVEE A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, SIENDO REALIZADAS BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA GARANTIZAR SU EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD:

NOM-249-SSA1-2010 MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2006, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS (MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-1993, PUBLICADA EL 31 DE JULIO DE 1998).

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2002, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-
CONDICIONES DE SEGURIDAD.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

PARA EL SMS CM, EL INSTITUTO REQUIERE DE MEZCLAS MÍNIMAS DE 1,404 Y UN MÁXIMO DE 3,508 MEZCLAS. SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA A UN SOLO PROVEEDOR, ENTENDIÉNDOSE POR PARTIDA A LA SUMA DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA MEZCLA

UNICAFUND DE CREDITACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 **IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional, cabiendo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2. puntos 1 y 2. del Decreto 2151 de 1995, con base en la revisión realizada por el personal técnico del Departamento Consultivo, o sea, el área de máxima especialización en el tema, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COLJUDIC0209/04-248

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan procesos las otras, requisitos, técnica y/o contrate.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

POR OOAD DE ACUERDO CON SU REQUERIMIENTO CON CLAVE CUCOP 33900027, PARTIDA ESPECÍFICA 33901, CLAVE CUCOP+ 33901-0027 Y DESCRIPCIÓN "SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS".

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO REQUIERE SON:

MEZCLAS	REQUERIMIENTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
NUTRICIÓN PARENTERAL	128	320
ONCOLÓGICOS	1,245	3,112
NUTRICIÓN PARENTERAL	31	76
TOTAL GENERAL	1,404	3,508

EL SERVICIO DE MEZCLADO DEBERÁ REALIZARSE EN TRES REGIONES, EN LAS CUALES SE INCLUYEN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE REQUIEREN EL SERVICIO:

REGIÓN 2: OCCIDENTE QUE INCLUYE A LAS UNIDADES MÉDICAS UBICADAS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE EN AGUASCALIENTES, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN Y NAYARIT, INCLUYENDO LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DE ESTA ZONA.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS: CONFORME SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO DE TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES.

c) CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO DE TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, SE EFECTUÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN.

DERIVADO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REFERIDA ANTERIORMENTE, SE CONSULTARON LAS SIGUIENTES FUENTES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP:

- RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO IM-050GYR012-E94-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COLJSD/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

SE OBSERVA QUE SE REMITIÓ LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN A POSIBLES PROVEEDORES, DE LOS CUALES SOLO RESPONDIERON 1, EN FORMA COMPLETA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIN DECLINAR EN SU PARTICIPACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024
NUTRICIÓN PARENTERAL	\$669.60	\$669.60
ONCOLÓGICOS	\$730.32	\$730.32
NUTRICIÓN PARENTERAL	\$669.60	\$669.60

LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL ANEXO DENOMINADO CUADRO COMPARATIVO, DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, SE PROPONE QUE SE EFECTÚE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II 40, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.3.7.I Y 5.3.12 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

MOTIVACIÓN:

HACIENDO REFERENCIA AL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL EN DONDE SE PRIVILEGIA EL DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y QUE ÉSTE ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON OTROS DERECHOS HUMANOS, TALES COMO ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, TRABAJO, EDUCACIÓN, NO DISCRIMINACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, ES FUNDAMENTAL CUMPLIR CON LA PREMISA DE BRINDAR SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERE.

EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS TIENE LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PROVEEDOR QUE PROPORCIONE UN SERVICIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO QUE REQUIERAN COMO PARTE DE SU TRATAMIENTO LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL Y ONCOLÓGICA.

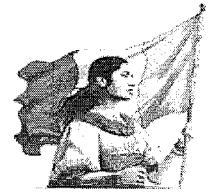
EN LA ACTUALIDAD SON NUMEROSOS LOS PACIENTES Y LAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE REQUERIR UNA TERAPÉUTICA INTRAVENOSA. DESDE UNA MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN CUYA FORMULACIÓN SE INCLUYEN DIVERSOS COMPONENTES [AMINOÁCIDOS, LÍPIDOS, HIDRATOS DE CARBONO, ELECTROLITOS, VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS], CUYOS RIESGOS, COMO INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS COMPONENTES, ESTABILIDAD LIMITADA Y POSIBLE CONTAMINACIÓN, PUEDEN AFECTAR NEGATIVAMENTE AL PACIENTE, EN OCASIONES CON CONSECUENCIAS GRAVES. ASÍ, LA CORRECTA PREPARACIÓN DE LA NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE MINIMIZAR O ELIMINAR LA FRECUENCIA, GRAVEDAD Y

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que informan el presente en presencia de los otros requeridos, fecha y/o convalida.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente en el registro de la COAD Regional Colima.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COAD/SD/CD/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

COMPLICACIONES QUE PUEDAN ESTAR RELACIONADAS CON SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR SU EFICACIA Y UTILIZACIÓN COSTO-EFICIENCIA.

LOS CITOSTÁTICOS SON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA QUE HAN MEJORADO SUSTANCIALMENTE LA SUPERVIVENCIA Y CALIDAD DE VIDA, PERO REQUIEREN UN MANEJO ESPECIAL AL EMPLEARSE CON OTROS FÁRMACOS, YA QUE, SI BIEN SON TERAPÉUTICOS, POR SU MISMA COMPOSICIÓN POSEEN UN POTENCIAL CARCINOGENICO, TERATOGENICO O MUTAGENICO. ES FUNDAMENTAL CONOCER QUE EL CONTACTO DIRECTO PUEDE PRODUCIR IRRITACIÓN DE LA PIEL, LAS MUCOSAS Y OJOS, INCLUSO ALGUNOS OCASIONAN ULCERACIÓN Y NECROSIS DE TEJIDOS; POR TANTO, DEBE ASEGURARSE UNA SERIE DE CONDICIONES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO QUE PREPARA DICHAS MEZCLAS.

ASIMISMO, LOS ANTIBIÓTICOS Y OTROS ANTIMICROBIANOS SON OTRAS POSIBLES OPCIONES TERAPÉUTICAS PARA PREPARAR EN UN CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS.

EL INSTITUTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES:

- SATISFACER LA DEMANDA DE TRATAMIENTOS CON ANTIBIÓTICOS, REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y QUIMIOTERAPÉUTICOS PARA ASÍ DISMINUIR LA MORBI-MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PACIENTES CON DIFICULTAD PARA SU ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL Y AQUELLOS CON ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS.
- CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS REQUISITOS FÁRMACO TÉCNICOS ADECUADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, EXENTOS DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS, PIROGENOS, TÓXICOS Y DE PARTÍCULAS MATERIALES, GARANTIZANDO ADEMÁS QUE LOS ADITIVOS AGREGADOS NO AFECTEN LA ACTIVIDAD TERAPÉUTICA DE LAS MISMAS.
- OTORGAR A CADA PACIENTE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS Y EN LAS CONCENTRACIONES CORRECTAS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA SEGURIDAD Y EFECTIVIDAD TERAPÉUTICA; LA MEZCLA EN CUESTIÓN DEBERÁ TENER LOS DATOS DEL PACIENTE Y DEL CONTENIDO, ASÍ COMO ESPECIFICACIONES SOBRE SU CONSERVACIÓN, CADUCIDAD, HORARIO DE ADMINISTRACIÓN Y VELOCIDAD DE PERFUSIÓN.
- DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS E INFECCIONES EN EL PACIENTE AL PREPARAR MEZCLAS BAJO LOS MÁS ESTRUCTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, GARANTIZANDO SU ESTERILIDAD.
- PROVEER MEZCLAS INDIVIDUALIZADAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O QUIMIOTERAPÉUTICOS DE CADA PACIENTE PARA EVITAR EFECTOS SECUNDARIOS A LA TERAPÉUTICA RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES FÓRMULAS Y NUTRIMENTOS LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO COMERCIAL.

EL PROVEEDOR PROPUESTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL IMSS.

EN ESTE CONTEXTO, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO, PUESTO QUE, ADEMÁS DE NO SER OPORTUNA, IMPLICARÍA LA EROGACIÓN DE COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, VULNERÁNDOSE ENTONCES LA MÁXIMA CONSTITUCIONAL DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR QUE SE PROPONE ADJUDICAR PRESENTÓ EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SU COTIZACIÓN Y UN ESCRITO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 EN LA QUE RATIFICA LOS PRECIOS BAJOS COTIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y MENCIONA QUE LA OFERTA PERMANECERÁ CONSIDERANDO UN REQUERIMIENTO POR 7 MESES. [ANEXA A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN], EN LA CUAL SE APRECIAN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE APORTAN MAYORES BENEFICIOS AL INSTITUTO Y EN CONSECUENCIA PARA EL ESTADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

ADICIONALMENTE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO **IM-050GYR012-E94-2024**, SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28** DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR LO QUE EN LA BÚSQUEDA EN COMPRANET Y EN LOS HISTÓRICOS REALIZADA POR EL ÁREA ESPECIALIZADA, PARA EL SERVICIO EN CUESTIÓN NO ENCONTRÓ EN LA BÚSQUEDA CONTRATACIONES VIGENTES O CONCLUIDAS SIMILARES A LOS QUE SE REQUIERE.

AUNADO A LO ANTERIOR, EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE MÉRITO, SE OBTUVO LA PARTICIPACIÓN DE **UN SOLO POSIBLE PROVEEDOR**, POR LO QUE LA EMPRESA PROPUESTA SERÍA **LA ÚNICA** EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR A NIVEL NACIONAL **EL SMS DE CM**, CUBRIENDO EN SU TOTALIDAD EL REQUERIMIENTO DE LOS TRES TIPOS DE MEZCLAS SOLICITADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, EN LAS MEJORES CONDICIONES RESPECTO A OPORTUNIDAD, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LAS OOADR. SE REALIZÓ EL ANÁLISIS EN LOS IMPORTES GLOBALES TOTALES POR TIPO DE MEZCLAS, PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE SE PRETENDEN SEAN LOS CONTRATADOS A LA EMPRESA PROPUESTA.

EN ESE TENOR Y COMO HA QUEDADO EXPUESTO, LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSIDERA LA MEJOR OPCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA ESE INSTITUTO, TODA VEZ QUE EL INSTITUTO COMO ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEBE DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, LOS TIEMPOS PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA SON DE AL MENOS 45 DÍAS, ADICIONAL, EL TIEMPO NECESARIO PARA LA PUESTA A PUNTO Y EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON TIEMPOS, QUE EN ESTE MOMENTO SON SUPERADOS PARA LA INMEDIATEZ EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO. ASIMISMO, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, DEL CUAL ÚNICAMENTE SE TOMARON EN CUENTA LOS POSIBLES PROVEEDORES PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE ESTE ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGIONALIZADO Y PARA ESTE NUEVO PROCEDIMIENTO ES UNA PARTIDA PARA TODO EL PAÍS.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE SE PROPONEN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADEMÁS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DAR RESPUESTA INMEDIATA A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE REALIZAR SU CONTRATACIÓN.

DE CUYO ANÁLISIS SE CONCLUYÓ EL PROVEEDOR QUE CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICA, GARANTIZANDO CON SU CONTRATACIÓN, OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, CALIDAD Y PRECIO, EN SU CONJUNTO, PARA EL ESTADO Y LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, POR EL PERIODO A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN ESE SENTIDO SE CUANTIFICA LAS PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES POR NO ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD, AL NO OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE SIGUEN GENERANDO DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS LISTADOS RECIBIDOS POR LAS UNIDADES, AHORRAMOS AL INSTITUTO EL COSTO QUE ESTO OCASIONA ("DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN", DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023), ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2024 Y SUS ANEXOS 1 Y 2 EL COSTO SE CUANTIFICA POR DÍA HOSPITALIZADO Y DÍA TERAPIA INTENSIVA, ASIMISMO SE EVITA QUE ALGÚN DERECHOHABIENTE TENGA UNA COMPLICACIÓN QUE AFECTE SU SALUD EN ESTE MOMENTO O EN EL FUTURO, POR NO HABERSE ATENDIDO A TIEMPO EL TRAUMA DEL PACIENTE.

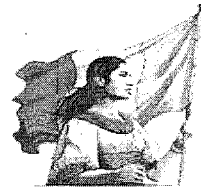
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registre bajo el folio:

COL/JSJC/2024/0248

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	1,772
Atención de Urgencias	2,369
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584

AL NO CONTAR CON EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 CORRESPONDERÍA A \$18,505,480.00 PESOS POR 7 DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA DEL PROMEDIO PARA ATENDER A LOS 202 PACIENTES QUE RECIBEN MEZCLAS ONCOLÓGICAS Y 13 PACIENTES QUE REQUIEREN NUTRICIÓN PARENTERAL; EXPONIEDO LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y EL RIESGO DE VIDA, ADEMÁS DEL INCREMENTO EN QUEJAS MÉDICAS POR INOPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA.

AL LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 GARANTIZA CONTAR CON UN PROVEEDOR QUE PROPORCIONE UN SERVICIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO QUE REQUIERAN COMO PARTE DE SU TRATAMIENTO LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL Y ONCOLÓGICA Y REDUCE LOS COSTOS DERIVADOS DE LAS ESTANCIAS HOSPITALARIAS PROLONGADAS, CON LO CUAL SE CONSIGUE AUMENTAR LA SATISFACCIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE.; POR LO TANTO, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA CONFORME EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA L.A.A.S.P.

V. **MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

SE ESTIMA UN MONTO DE CONTRATACIÓN POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$1,015,316.40 Y PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO DE \$2,536,921.60 MÁS IVA.

CABE SEÑALAR QUE SE INTEGRA EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN COPIA DE LA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000389131-2024 DE LA CUENTA 42062114 SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS FIRMADO POR EL MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN, COORDINADOR TÉCNICO DE ADMINISTRADOR DE GASTO DE BIENES Y SERVICIOS, QUE AMPARARÁ LA CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

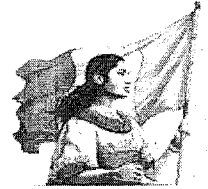
EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM O MODULO DE COMPRAS DEL SISTEMA PREI.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.2.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, para emitir dictamen sobre la validez de la presente licitación y sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ayes requeridas, técnico y/o contable. La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ayes requeridas, técnico y/o contable.

COAD/CD/DO/2024/00248

UNIDAD JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

NOMBRE	DATOS GENERALES
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA # 180, PISO 24, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: PHO830421C59 CORREO ELECTRÓNICO: YDGARCIA@SAFEPH.COM.MX TELÉFONO NO. 477 2549 791

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY.

EL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP A LA LETRA DICE: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 47 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE...".

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO SE PROPONE SE REALICE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE SE JUSTIFICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CITADO AL PRINCIPIO DE ESTE APARTADO Y QUE PARA TAL EFECTO A CONTINUACIÓN SE DESARROLLAN LOS SIGUIENTES:

EFICACIA. CON LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CONSIGUE LAS CONDICIONES PARA EL ESTADO MEXICANO, RESPECTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EN VIRTUD DE QUE ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN COADYUVA A LA CONSECUCCIÓN INMEDIATA DE OBJETIVOS A CARGO DEL INSTITUTO, SITUACIÓN QUE PERMITIRÁ QUE LOS RESULTADOS DESEADOS SEAN ALCANZADOS Y SE OBTENGAN LAS CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, CALIDAD Y PRECIO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SU DERECHOHABIENTA, YA QUE ES LA ÚNICA EMPRESA QUE CUENTA CON LA OFERTA DEL SERVICIO REQUERIDO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la revisión y se firma el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contractuales.

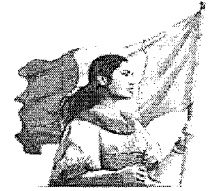
COLOJSD/CD/2024/06/248

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

EFICIENCIA. EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A DIFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS. LO ANTERIOR PODRÍA EN INMINENTE RIESGO A LA DERECHOHABIENTIA, PROVOCANDO, PUDIÉNDOSE PROVOCAR GRAVES E IRREVERSIBLES DAÑOS Y PÉRDIDAS EN LA SALUD DE LAS Y LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTE SERVICIO SOPORTE DE VIDA, ENTRE OTROS, POR DÍAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS NO PROGRAMADOS PARA LAS Y LOS PACIENTES QUE NO RECIBAN EL SERVICIO, PUDIÉNDOSE PROVOCAR INCLUSO LA LAMENTABLE MUERTE DE ALGUNOS DE ELLOS.

IMPARCIALIDAD. LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE PROPONE NO IMPLICA OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA DE LAS EMPRESAS, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM-050GYR012-E94-2024 REALIZADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PERMITE LA PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE MANERA OBJETIVA SIN OMITIR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD CON LOS POSIBLES PROVEEDORES DE ESTOS SERVICIOS.

HONRADEZ. EN EL PRESENTE PROCESO SE TOMARON TODAS LAS MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN CORRESPONDIENTES, ESTANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA. LO ANTERIOR, SE FORTALECE CON EL HECHO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SE BASA EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM-050GYR012-E94-2024, EN LA QUE IGUALMENTE NO HUBO ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y EN LA QUE NINGÚN FUNCIONARIO INVOLUCRADO INTERVINO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA MISMA. POR TANTO, NINGUNO DE ÉSTOS SE INVOLUCRÓ, APROVECHÓ PARA SÍ O PARA TERCERA PERSONA, NI UTILIZÓ SU CARGO PARA FAVORECER A ALGUNO DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

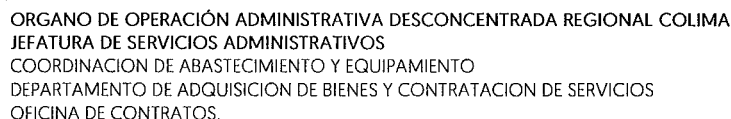
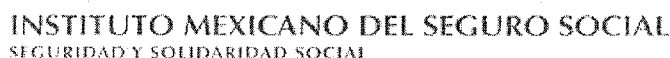
TRANSPARENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SALVO LAS RESTRICCIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS, TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES PÚBLICO Y, POR LO TANTO, QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO PARA SU CONSULTA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS. ASIMISMO, EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUE DESDE UN PRINCIPIO ACCESIBLE, CLARO, OPORTUNO, COMPLETO, VERIFICABLE Y REGIDO POR LA MÁXIMA PUBLICIDAD YA QUE EL MISMO, FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DENOMINADO COMPRANET, LO QUE DENOTA UNA TOTAL Y PLENA TRANSPARENCIA A TODOS LOS USUARIOS QUE CONSULTAN DICHA PÁGINA.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.
COLIMA, COLIMA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

IX. DICTAMEN
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.3.7.L Y 5.3.12 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL QUE SUSCRIBE DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN MI CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, DICTAMINO COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COLJSD/DC/2024/00248



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

"ANEXO TECNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL IMSS. (CABCS, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS).

ÁREA REQUERENTE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (INCLUIDAS LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL, LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, TODAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA(S) TÉCNICA(S): LA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DEL RLAASSP, COMO EN LA(S) QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ES RESPONSABLE DE APOYAR AL ÁREA CONTRATANTE A RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES. PARA EL PRESENTE PROYECTO LAS ÁREAS TÉCNICAS SERÁN: LA CPSMA A TRAVÉS DE LA CTSMI Y EL PERSONAL QUE DESIGNÉ LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA (CAO) DE LA DPM; EN LOS ASPECTOS TÉCNICO INFORMÁTICOS, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA).

BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: ES EL CONJUNTO DE LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS ENTRE SÍ, DESTINADAS A ASEGURAR QUE LAS MEZCLAS ESTÉRILES ELABORADAS TENGAN Y MANTENGAN LA IDENTIDAD, PUREZA, CONCENTRACIÓN, POTENCIA E INOCUIDAD, REQUERIDAS PARA SU USO.

CABCS: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

CAO: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA.

CENTRO DE MEZCLAS: ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS

COMPRANET: SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES, EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS, LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE

Los aspectos jurídicos del presente documento están revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicio Jurídico de la OAD Regional Centro en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2 puntos 1 y 8 del Manual de Organización del Ministerio de Servicio Jurídico, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se agota su registro bajo el folio:

COLJES/DC/2024/002.248

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinación procedentes las otras regulares, técnica y/o contable.

COL/JSA/DC/2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLUMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

FALLO, LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES, LOS DATOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS, LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS, LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) CON FORMA A LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSUMIBLE: LOS MATERIALES DESECHABLES NECESARIOS PARA QUE EL INSUMO REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A SU INTENCIÓN DE USO QUE PIERDEN SUS PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS DE ORIGEN DESPUÉS DE USARSE Y QUE SON DE CONSUMO REPETITIVO.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA: EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAGMAASP.

CPSMA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

CSDISA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS.

CTSMI: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

FEUM: FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSTITUTO O IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LAASSP O LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

MEZCLA ESTÉRIL: PREPARADO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA A PARTIR DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS ESTÉRILES.

NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA

NORMA INSTITUCIONAL: DOCUMENTO ESTABLECIDO POR CONSENSO Y APROBADO POR UN ÓRGANO DE NIVEL CENTRAL QUE ESTABLECE, PARA UN USO COMÚN Y REPETIDO, REGLAS, DIRECTRICES O CARACTERÍSTICAS PARA CIERTAS ACTIVIDADES O SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE CONSEGUIR UN GRADO ÓPTIMO DE ORDEN EN UN CONTEXTO DADO.

PARTIDA: LA AGRUPACIÓN INDIVISIBLE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y III TIPO DE CONTRATACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN VINCULACIÓN CON EL ANEXO TI"REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

PNO: PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las ordenes, requerimientos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o de descargo en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SEJ/DC/2024/004-248

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNIDAD MÉDICA: AL ESTABLECIMIENTO FÍSICO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS, CUYA COMPLEJIDAD ES EQUIVALENTE AL NIVEL DE OPERACIÓN Y ESTÁ DESTINADO A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN. NOM 040-SSA2-2004. EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. ENTENDIÉNDOSE PARA ESTE INSTITUTO LAS: UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES GENERALES DE ZONA, HOSPITALES REGIONALES, HOSPITALES GENERALES DE SUBZONA, HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM)** EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD PARA PROPORCIONAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECOLECCIÓN ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, TRASLADO, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS/ANTIMICROBIANOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

EL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS** PROVEE A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, SIENDO REALIZADAS BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA GARANTIZAR SU EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, CON **CLAVE CUCOP 33900027, PARTIDA ESPECÍFICA 33901, CLAVE CUCOP+ 33901-0027 Y DESCRIPCIÓN "SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS"**.

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"** SON:

- a) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
- b) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL

PARA EL **SMI CM**, EL INSTITUTO REQUIERE DE MEZCLAS MÍNIMAS DE **667,400** Y UN MÁXIMO DE **1,564,274 MEZCLAS**, EL DETALLE POR UNIDAD MÉDICA Y CLAVE DE MEZCLAS DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMS CM"**. SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA A UN SOLO PROVEEDOR, ENTENDIÉNDOSE POR PARTIDA A LA SUMA DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA MEZCLA DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMS CM"**.

EL SERVICIO DE MEZCLADO DEBERÁ REALIZARSE EN LA REGIÓN CONFORME A LOS **ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"** Y **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- a) **REGIÓN 1: OCCIDENTE QUE INCLUYE A LAS UNIDADES MÉDICAS UBICADAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN COLIMA.**

REGIÓN MEZCLA	REQUERIMIENTO	
	MÍNIMO 2024	MÁXIMO 2024
REGIÓN 1. OCCIDENTE OOAD COLIMA		
NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	159	396
ONCOLÓGICOS	1,245	3,112

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

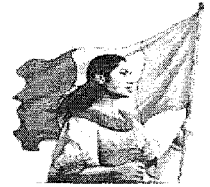
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A MÁS TARDAR EL **DÍA 16 [DIECISÉIS] NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SOLICITAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (SISTEMA DE INFORMACIÓN) PROPORCIONADOS POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ **INSTALAR Y TENER EN OPERACIÓN** LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPRESORAS REQUERIDOS PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES A MÁS TARDAR EL **DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2024.** LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN DEBERÁN INICIAR EL **01 DE OCTUBRE DE 2024,** ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ESTARÁ A CARGO DE INSTALAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISTEMA OFERTADO) Y EL SOFTWARE ASOCIADO, LOS CUALES TENDRÁN QUE ESTAR RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO, PROPORCIONAR UN CALL CENTER DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, DISPONER DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO REQUERIDO EN EL **ANEXO T2"REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO CON EL **ANEXO T2.1" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO".**

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. EQUIPAMIENTO.
3. MANTENIMIENTOS.
4. CAPACITACIÓN.
5. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
6. CONTINGENCIA.
7. ASISTENCIA TÉCNICA.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1 RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, COORDINARÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE MANERA SEMANAL, A TRAVÉS DE LOS ALMACENES REGIONALES DEFINIDOS Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"**, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL (**ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"**), NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS CONSIDERANDO EL REQUERIMIENTO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MEZCLAS DEFINIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"**.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN VISUAL ALEATORIA DE LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO OTORQUE PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, EN FUNCIÓN DE LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN EN SU NUMERAL 9.4 "SE TIENE UN PNO PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE CADA MEDICAMENTO E INSUMO CON EL FIN DE ASEGURAR QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU USO"

LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIO, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL(LOS) FABRICANTE(S), ASÍ COMO CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS SANITARIAS EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LAS CONDICIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA CONTARÁ CON 5 "CINCO" DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE RECOLECCIÓN, PARA TENER DISPONIBLE EN SU SISTEMA LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENTREGARON PREVIAMENTE.

EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO RECOLECTADO PRESENTE ALGÚN VICIO OCULTO (DEFECTO DE CALIDAD) Y/O DISCREPANCIA EN EL INSTRUCTIVO QUE NO PERMITA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN CORRECTA DE LA MEZCLA, VÍA DE ADMINISTRACIÓN ETC., DEBERÁ SER NOTIFICADO AL INSTITUTO PARA SU DEVOLUCIÓN.

EN CASO DE LA OCURRENCIA DE ROBO, DAÑO O EXTRAVÍO DE CUALQUIER NATURALEZA DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES O PÉRDIDA DE LA VIGENCIA POR CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS, LA PERSONA

Las etapas jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, sin base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contraloría.

COL/JSJ/DC/2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ EL RESPONSABLE Y QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

EL CONSUMO DE MEDICAMENTOS SE CONTABILIZARÁ, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE ELLOS, EN CADA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE FORMA SEMANAL, COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEDIANTE UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA EQUIVALENTE A FRASCOS O ENVASES
CANTIDAD EN PRESENTACIÓN DE MERMA POR LOTE
NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO

ESTE REPORTE, SE ENTREGARÁ A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- ❖ COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, ESPECÍFICAMENTE A LAS PERSONAS QUE EL TITULAR O SU SUPERIOR JERÁRQUICO DESIGNE.
- ❖ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA OFICIAL POR UMAE.

EL PERSONAL QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PARA ESTE EFECTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, ENVIARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE DICHA COORDINACIÓN DESIGNE, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

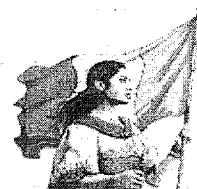
CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
UNIDAD MÉDICA
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTES A CADA CANTIDAD SOLICITADA

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO (QUE EL TITULAR DESIGNE) NOTIFICAR EL USO INCORRECTO O NO OPTIMIZADO, DE LOS FRASCOS DE MEDICAMENTOS, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CÁLCULO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES EN EL QUE EL SUMINISTRO DE LOS ALMACENES REGIONALES NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, Y A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESTARÁ A CARGO DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA USO ESPECÍFICO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE DICHA UMAE INDIQUE.

EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, SERÁ EL TITULAR O ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA EN LAS UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A QUIENES LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEBERÁ REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO SEMANALMENTE, COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS), EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO
CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA DE MERMA POR LOTE DE MEDICAMENTO

EL INSTITUTO, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE EN LOS CASOS QUE CADA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONE DIRECTAMENTE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE LA PARTIDA, NO REPRESENTEN UNA CANTIDAD MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS EN EL MES.

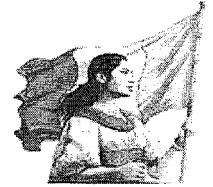
1.2 SOLICITUD DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DE ENLACE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ QUIEN LA UNIDAD MÉDICA DESIGNE PARA TAL EFECTO, PUDIENDO SER PERSONAL QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA PROPORCIONE, A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME AL ANEXO 02 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS". ESTE PERSONAL SERÁ QUIEN SOLICITE LAS MEZCLAS DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 01 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS REFERIDOS EN EL ANEXO 01 "LISTADO DE MEDICAMENTOS", SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE PROCESO

- EL PERSONAL DE ENLACE GENERARÁ LA SOLICITUD DE LA MEZCLA PRESCRITA POR EL MÉDICO TRATANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERÁ REMITIDA A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA. TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN INCLUIR NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL. CABE MENCIONAR QUE LA SOLICITUD DE MEZCLADO DE ONCOLÓGICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA, POR LO QUE PODRÁN SER SOLICITADO EL SERVICIO DE MEZCLADO POR PARTE DE OTROS SERVICIOS.
- LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA CONFIRMARÁ LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL PROPIO SISTEMA DE INFORMACIÓN, GENERANDO UN NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LA MEZCLA.
- LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA, EN CASO DE REQUERIRSE DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HORAS MEDIANTE EL CUAL SE PUEDAN SOLICITAR LAS ACLARACIONES Y/O CONSULTAS QUE SEAN NECESARIAS, PUDIENDO SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SOBRE LAS CANTIDADES, COMPONENTES O SATURACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

4. EN SU CASO, SE REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES INDIQUEN, DEJANDO **REGISTRO EN UNA BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIO DE FORMA MANUAL DEL NOMBRE COMPLETO, FECHA Y HORA EN QUE SE HAYA DETERMINADO DICHA MODIFICACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA MEZCLA EN UN RANGO DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.**

PARA LA ATENCIÓN DE CADA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA MEZCLA SE DEBERÁ ATENDER A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

❖ MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

- **SOLICITUDES ANTICIPADAS:** SON LAS QUE SE PROGRAMAN CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UNA SEMANA PREVIA AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

- **SOLICITUDES ORDINARIAS:** SON LAS QUE SE PROGRAMAN UN DÍA ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PACIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

TODOS LOS HORARIOS QUE CORRESPONDAN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTE APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

❖ MEDICAMENTOS NUTRICIÓN PARENTERAL

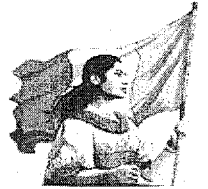
- **SOLICITUDES ORDINARIAS:** SON LAS QUE SE SOLICITAN CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

TODOS LOS HORARIOS CORRESPONDERÁN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTE APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

1.3 CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA LA **CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD**, DEBERÁN DAR AVISO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA MEDIANTE EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SOLICITUDES **ANTICIPADAS** DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS: CON UN **MÁXIMO DE 12 HORAS PREVIAS** A LA FECHA Y HORA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MEZCLA.
- SOLICITUDES **ORDINARIAS** (DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL O ANTIBIÓTICOS): CON UN **MÁXIMO DE UNA HORA POSTERIOR** A LA SOLICITUD ORIGINAL.

LAS SOLICITUDES **CANCELADAS EN LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS** NO GENERARÁN UN COSTO PARA EL INSTITUTO.

1.4 PREPARACIÓN DE MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010**, EN CENTRALES DE MEZCLA ACORDE A LAS **BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME)** Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA **FARMACOPÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0** PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6TA EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD; ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS EN LOS PUNTOS DEFINIDOS EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

1.4.1 REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

EL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S) DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE **DOCUMENTACIÓN** ACORDE A LA **NOM-249-SSA1-2010**:

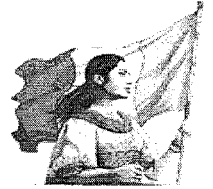
- LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.
- ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.
- EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.
- EXPEDIENTE DE CADA MEDICAMENTO O INSUMO UTILIZADO PARA LAS MEZCLAS.

LAS **CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S)** QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA SON LAS SIGUIENTES:

- ÁREAS FÍSICAMENTE SEPARADAS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- CUARTO DE CAMBIO
- ACCESO RESTRINGIDO
- ACABADO SANITARIO: TERMINACIÓN QUE SE LE DA A LAS SUPERFICIES INTERIORES DE LAS ÁREAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS VIABLES Y NO VIABLES Y FACILITAR SU LIMPIEZA.
- AMBIENTE CONTROLADO: DEBERÁ SER ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE AHÍ SE PREPARARÁN:
 - TEMPERATURA AMBIENTAL: 18 – 23°C
 - CONTROL DE PRESIÓN [POSITIVA PARA PREPARACIÓN DE NPT, NEGATIVA PARA CITOTÓXICOS]
- EQUIPO DE TRABAJO:
 - MOBILIARIO DE FÁCIL LIMPIEZA QUE NO DESPRENDA PARTÍCULAS.
 - CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A O AISLADOR.
 - EQUIPO TIPO GABINETE DISEÑADO PARA PROPORCIONAR AIRE LIMPIO CLASE 100.
 - LIMPIA EL ESPACIO DE TRABAJO CON AIRE QUE PASA A TRAVÉS DE FILTROS DE ALTA EFICIENCIA (HEPA, HIGH EFFICIENCY PARTICULATE AIR).
 - FILTROS CON CAPACIDAD DE 99.99% QUE RETIENEN PARTÍCULAS CON UN TAMAÑO MAYOR A 0.3 MICRAS.

PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, LAS INSTALACIONES REQUERIDAS, ASÍ COMO OTROS REQUERIMIENTOS PARA ESTE SERVICIO, SE DEBERÁN APEGAR A LO DISPUESTO EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN**, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, PARA UTILIZAR O ADMINISTRAR MEZCLAS DE CALIDAD A LOS PACIENTES, DE LA CUAL DESTACAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNA ACORDE CON LA CANTIDAD Y EL TIPO DE MEZCLAS QUE PREPARA.
- DEBE EXISTIR UN ORGANIGRAMA ACTUALIZADO QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN Y EL DE LA UNIDAD DE CALIDAD NO REPORTEN EL UNO AL OTRO.
- EL RESPONSABLE SANITARIO DEBE OCUPAR EL MAYOR NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y REPORTAR DIRECTAMENTE AL PUESTO MÁS ALTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN Y CALIDAD DEBEN TENER COMO MÍNIMO ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EL ÁREA QUÍMICA FARMACÉUTICA, ASÍ COMO TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES.
- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN AL RESPONSABLE SANITARIO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE SALUD Y AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS):
 - a. QUE LAS MEZCLAS SE PREPAREN DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN (PNO),
 - b. QUE LAS ÁREAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE NORMA.
- DEBEN CONTAR CON EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), ASÍ COMO LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES.
- LA VESTIMENTA DEBE SER ACORDE AL TIPO DE MEDICAMENTOS QUE SE VAN A PROCESAR Y EL OBJETIVO ES PROTEGER TANTO AL PRODUCTO COMO AL PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA INDUMENTARIA ADECUADA PARA EL MANEJO DE CITOSTÁTICOS: LENTES DE SEGURIDAD, PROTECTOR IMPERMEABLE, MASCARILLA, DOBLE GUANTE.

Los presentes justifica el presente documento fueron revisados por la persona titular de la oficina de servicios jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Jurídico, o cualquier otro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de acceso a la información pública.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, jurídica y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contrató.

COLJSLIC/2024/0248

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

1.4.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD REALIZARÁ LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN, TALES COMO:

- LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES SEAN ADQUIRIDOS A PROVEEDORES APROBADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PNO ESTABLECIDO,
- LAS MEZCLAS SE REALICEN CONFORME A LAS BPPME E INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, POTENCIA, DOSIFICACIÓN, PUREZA, ESTABILIDAD Y CALIDAD, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN,
- SE CUMPLAN CON TODOS LOS PNO ESTABLECIDOS Y SE LLEVEN A CABO ESTUDIOS DE VALIDACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y DE LOS SISTEMAS CRÍTICOS.
- CADA DESVIACIÓN O NO CONFORMIDAD, QUEJA O DEVOLUCIÓN SEA INVESTIGADA Y ASEGURAR QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y SE LLEVE A CABO LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES.
- EL EQUIPO UTILIZADO PARA MEDIR, MEZCLAR, ESTERILIZAR Y PURIFICAR SE ENCUENTRE LIMPIO, EXACTO, CALIBRADO Y CON CALIFICACIÓN VIGENTE PARA EL USO EFECTIVO QUE SE LE INTENTA DAR Y EL ENVASE SELECCIONADO PARA LA MEZCLA, SEA EL APROPIADO PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD Y POTENCIA HASTA LA FECHA LÍMITE DE UTILIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN, RESPALDANDO SU USO EN LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE.
- LOS PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR, MEZCLAR, DILUIR, EMPACAR Y ETIQUETAR TENGAN LA SECUENCIA CORRECTA Y SE AJUSTEN A LA CALIDAD ESTABLECIDA PARA LA MEZCLA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DEL MEZCLADO Y LAS REVISIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD POST-MEZCLADO, SE REALICEN POR DIFERENTE PERSONAL.

1.4.3 DAÑO DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS

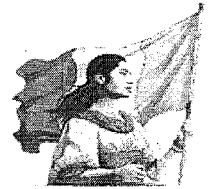
LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO Y MANIPULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DURANTE LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES Y ESTARÁ OBLIGADO A REPONER EL MEDICAMENTO PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE LA SUMA MENSUAL DEL MEDICAMENTO DESECHADO CORRESPONDA A UNA FRACCIÓN DE LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA ADQUIRIDA POR EL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ COMO UNA UNIDAD COMPLETA.

1.5 ETIQUETADO DE LAS MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA SE OBLIGARÁ A CUMPLIR CON EL ETIQUETADO QUE PERMITA LA TOTAL IDENTIFICACIÓN DE LAS MEZCLAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1.5.1 MEZCLAS ONCOLÓGICAS:

- a. TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO [EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- b. LOTE DE LA MEZCLA
- c. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE Y FECHA DE NACIMIENTO.
- d. NÚMERO DE CAMA SI ESTÁ HOSPITALIZADO O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- e. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- f. NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- g. NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- h. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- i. INDICACIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
- j. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- k. FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- l. NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- m. DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO, DOSIS DEL MEDICAMENTO Y DILUYENTE UTILIZADO.

1.5.2 MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL:

- a. TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES)
- b. LOTE DE LA MEZCLA
- c. NOMBRE DEL PACIENTE Y EDAD.
- d. PESO DEL PACIENTE EN KILOGRAMOS.
- e. NÚMERO DE CAMA, SI ESTÁ HOSPITALIZADO, O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- f. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- g. NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- h. NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- i. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- j. INDICACIONES DE USO, VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN.
- k. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- l. FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- m. NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- n. DESCRIPCIÓN Y DOSIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA MEZCLA.
- o. TASA DE VELOCIDAD DE INFUSIÓN.

TODOS LOS DATOS DEBERÁN ESTAR **IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA**, ASÍ COMO EN CÓDIGO DE BARRAS, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA **NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS**.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ:

- CONTAR CON TODOS LOS **INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y TRASLADO DE LAS MEZCLAS MEDICAMENTOSAS**, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LAS BOLSAS ESTÉRILES, ETIQUETAS, EMBALAJES, MATERIAL FOTOPROTECTOR, DILUYENTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA.
- DOTAR DE TODOS LOS **INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS MEZCLAS A LOS PACIENTES**. PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO PACLITAXEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCLISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.

TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE:

- LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS MISMAS HASTA LAS ÁREAS O SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS POR EL INSTITUTO EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE MEZCLA, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 1.2 **SOLICITUD DE LAS MEZCLAS**, CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN O AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA EN LO ESTABLECIDO EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA, Y SU RESPECTIVA TRAZABILIDAD, YA SEA EN PAPEL O ELECTRÓNICA, HASTA LLEGAR AL LUGAR DE ENTREGA DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- CONTAR CON VEHÍCULOS Y TERMO CONTENEDORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, EN LOS QUE SE CONTROLE LA TEMPERATURA CON UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CON CALIBRACIÓN TRAZABLE A UN PATRÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN GRÁFICA.
- ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA EN GRÁFICA Y/O CURVA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN Y AMBIENTE CONTROLADO DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS POR CADA CONTENEDOR, COMO MÍNIMO DE FORMA MENSUAL; LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ HACER USO DE TERMOGRAFICADORES.
- EL PERSONAL QUE EFECTUÉ LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PORTADA EN UN LUGAR VISIBLE, Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN CUANTO A REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL Y SE VERÁ OBLIGADO A SUSTITUIR AL EMPLEADO QUE INCURRA EN DESACATO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA, PODRÁ ACORDAR **AJUSTE DE LOS HORARIOS** ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T6 HORARIOS DE ENTREGA** CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PUDIENDO SER ESTOS ESCALONADOS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ESTE ACUERDO DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO POR ESCRITO Y SER NOTIFICADO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO PARA SU CONOCIMIENTO, ESTO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los aires requeridos, técnica y/o contable.
CO/JS/DC/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LOS HORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES REGIONALES, DISTINTOS A LOS AQUÍ SEÑALADOS, PODRÁN TAMBIÉN SER ACORDADOS CON LOS CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBIENDO QUEDAR POR ESCRITO DICHO ACUERDO EN MINUTA DE TRABAJO Y NOTIFICAR A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DE NIVEL CENTRAL A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

1.6 RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE RECIBA LA(S) MEZCLA(S) DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEBERÁ COTEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE DOBLE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LA PRUEBA DE VISIBILIDAD EN FONDO NEGRO O CONTRA LUZ, PARA DETECTAR PARTÍCULAS EXTRAÑAS Y COLORES INDESEADOS, QUE LAS MEZCLAS RECIBIDAS CORRESPONDAN A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES; DEL MISMO MODO DEBERÁ RECIBIR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA EL REGISTRO DE TEMPERATURA DE ACUERDO A CADA PREPARACIÓN.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO **PACLITAXEL**, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCLISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.

EN EL CASO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO **DOCETAXEL Y OTROS "PLATINOS"** COMO CISPLATINO, CARBOPLATINO, DOXORRUBICINA, ETC., INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS O CUBIERTOS DE LA LUZ, DESDE SU LIBERACIÓN, TRASLADO Y ENTREGA EN EL SERVICIO SOLICITANTE (PUNTO DE ENTREGA).

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPRUEBE LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA UNIDAD MÉDICA COMO SE MENCIONA MÁS ADELANTE, MISMO QUE DEBERÁ ANEXARSE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PARA SU COBRO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA SER VÁLIDO:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
DATOS DEL SOLICITANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE
	SERVICIO (TIPO DE MEZCLA)
DATOS DEL PACIENTE	NOMBRE COMPLETO
	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
	PESO
	DIAGNÓSTICO
	MÉDICO TRATANTE
DATOS DEL PEDIDO/ CONTRATO	NÚMERO DE PEDIDO
	FECHA DE SOLICITUD
	HORA DE SOLICITUD



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

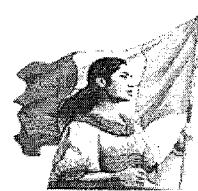
DATOS DE LA MEZCLA	FECHA DE ENTREGA
	HORA DE ENTREGA
	FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA
	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
	DOSIS DEL MEDICAMENTO
	DILUYENTE UTILIZADO
	NO. BOLOS

SI LA MEZCLA CUMPLE CON LO SOLICITADO, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ENTREGARÁ DOCUMENTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE VALIDACIÓN:

- CADA COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE MEZCLAS CONTARÁ CON LO SIGUIENTE PARA SU VALIDACIÓN
 - LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES POR TURNO, DE LA RECEPCIÓN DE CADA TIPO DE MEZCLAS FIRMARÁ AL CALCE A SU RECEPCIÓN CON NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA.
 - NOMBRE DEL SERVICIO DONDE SE ENTREGA LA MEZCLA.
- SE ANOTARÁ DE MANERA LEGIBLE LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y LA TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE LA MEZCLA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGA UN INFORME MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA DE LA PARTIDA ADJUDICADA, EN FORMATO EXCEL (XLS) POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN MEDIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO, ANTES DEL DÍA 5 [CINCO] NATURAL DE CADA MES, LA CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

PERÍODO ATENDIDO (FECHAS DE CORTE)
PARTIDA
UNIDAD MÉDICA
CANTIDAD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS EN EL PERIODO
CANTIDAD DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL PERIODO
CANTIDAD DE MEZCLAS DE ANTIBIÓTICOS EN EL PERIODO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

1.7 DEVOLUCIÓN DE MEZCLAS

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTA, SIENDO CAUSALES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS COMO SON:
 - PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 - FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 - PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 - MATERIA ORGÁNICA.
- QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVOLABILIDAD CORRESPONDIENTES.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NOM-249-SSA1-2010.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS, U OTRAS, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS COMO MÁXIMO UNA HORA DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA EL CANJEE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y/O CAUSA DE DEVOLUCIÓN, DOCUMENTANDO LO SUCEDIDO. EL CANJE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DEL RESURTIMIENTO DE LA MEZCLA, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRERÁN A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ENVIARÁ A LOS PUNTOS DE ENTREGA, CADA MEZCLA ETIQUETADA ADECUADAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA SU TRASLADO, ACOMPAÑADA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA IMPRESA, **ANEXO T5"RECETA ELECTRÓNICA"**, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. POR CADA MEZCLA DEBE INCLUIRSE, INDICACIONES DE USO, CON LEYENDAS DE PRECAUCIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ MISMO INDICAR LA FECHA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD MÉDICA DICHAS INDICACIONES PODRÁN ESTAR CONTENIDAS EN LAS ETIQUETA DE CADA MEZCLA.

1.8 INFORME MENSUAL Y/O SEMANAL DE MEZCLAS POR UNIDAD MÉDICA

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN **INFORME MENSUAL Y/O SEMANAL POR UNIDAD MÉDICA** DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE ESA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA(S) FACTURA(S)** DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL (ANEXO T1)
PERIODO ATENDIDO [FECHAS]
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
LOTE MEDICAMENTO
CLAVE MEDICAMENTO
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

2. EQUIPAMIENTO

2.1 EQUIPO TECNOLÓGICO

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA CONTARÁ CON **MÁXIMO 15 DÍAS NATURALES** PARA TENER **INSTALADO Y EN OPERACIÓN** LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS NECESARIOS EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS CONFORME AL **ANEXO T.I. "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"**, DICHA TRANSMISIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"**, A MÁS TARDAR EL **DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

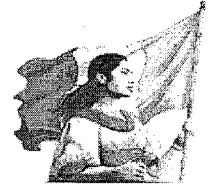
EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO **EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA** QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA, QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA COMPUTADORA E IMPRESORA PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

SE DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS UTILIZADOS PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL. EL MANTENIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CORRECTIVO SERÁ SOLICITADO MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LOS ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PROPORCIONE AL INSTITUTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO T1.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA TENDRÁ QUE RETIRAR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, EL EQUIPAMIENTO EN COMODATO QUE HAYA INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

2.2 MOBILIARIO

A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ TENER INSTALADO LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y COMO MÁXIMO 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INSTALAR EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A LOS ANEXOS T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" Y ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO", DEBIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN DICHO PERIODO.

3. MANTENIMIENTO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO.

CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.

- ❖ SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

4. CAPACITACIÓN

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ELABORARÁ Y ENTREGARÁ, A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO", QUE BRINDARÁ AL PERSONAL QUE EL INSTITUTO DESIGNE EN CADA UNIDAD MÉDICA EN CASO QUE EL INSTITUTO SEA QUIEN SOLICITARÁ LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DEL PROVEEDOR, A LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA", A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO SOLICITANDO LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR EN CASO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN SOLICITE LAS MEZCLAS EN SISTEMA DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA D. Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

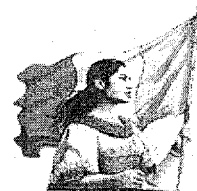
COU/SJ/DC/2024/00248

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DESIGNADO PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE IMPLEMENTE **A MÁS TARDAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DEL PERSONAL QUE SE INDIQUE EN CADA UNIDAD MÉDICA. EN CASOS DE ROTACIÓN DE PERSONAL, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO CAPACITACIÓN DEL NUEVO PERSONAL, DOCUMENTANDO EN UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, Y CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN. SE DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR CADA PARTICIPANTE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, ENTREGANDO COPIAS DE LAS CONSTANCIAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CARPETA DE LAS EVIDENCIAS DEL CURSO, A MÁS TARDAR **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEBERÁ SER OTORGADA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA REGIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, A MÁS TARDAR EL **DÍA 10 NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, DOCUMENTANDO EN UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, Y CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN. SE DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR CADA PARTICIPANTE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, ENTREGANDO COPIAS DE LAS CONSTANCIAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CARPETA DE LAS EVIDENCIAS DEL CURSO, A MÁS TARDAR **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PODRÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SOLO EN AQUELLOS CASOS ACORDADOS PREVIAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LAS UNIDADES MÉDICAS, ENTREGANDO LA MISMA EVIDENCIA QUE SE SOLICITA EN LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO REQUERIDO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, PARA QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISTEMA OFERTADO) EN LA UNIDAD MÉDICA.

POR CADA PERSONA QUE SEA CAPACITADA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UNA CONSTANCIA QUE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revoca sobre el procedimiento ni la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnico y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SDC/2024/00248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DOCUMENTACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL.

DEBE EXISTIR UN PROGRAMA DOCUMENTADO CONTINUO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y DEBE INCLUIR AL MENOS LAS SIGUIENTES ÁREAS: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF), PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO'S) Y SEGURIDAD, IMPLEMENTAR PNO'S, TIENE COMO OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LAS OPERACIONES, ARCHIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES RELATIVAS A SU VALIDACIÓN.

- 1) TENER FORMATOS DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS.
- 2) REGISTROS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.
- 3) TRAZABILIDAD DE MEZCLAS.
- 4) CÁLCULO DE ESTABILIDADES.
- 5) EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA SER CALIBRADOS E INSPECCIONADOS, DE ACUERDO CON UN PROGRAMA ESCRITO DISEÑADO PARA ASEGURAR SU FUNCIONAMIENTO. LAS OPERACIONES DE CALIBRACIÓN E INSPECCIÓN DEBEN DOCUMENTARSE.
- 6) CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-249-SSA1-2010., MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA INSTALAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UTILIZADO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN; DE LA MISMA MANERA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PODRÁ SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPSMA) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

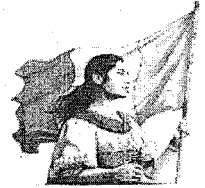
- I. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE PERMITIR EL CONTROL, REGISTRO Y BÚSQUEDA POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CAMPOS:
 - I.1. NOMBRE DEL PACIENTE
 - I.2. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
 - I.3. SERVICIO
 - I.4. NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

COAJSDC024/00248

DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- I.5. UNIDAD MÉDICA
- II. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- III. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
- IV. ASIGNACIÓN POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
- V. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.

V.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- V.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN ÚNICA POR USUARIO QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR EL INGRESO LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET); CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
- V.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- V.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON 'X' EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	GENERACIÓN DE REPORTES	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

VI. PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N.º AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- VI.1. CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS: POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETC. ESE AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA, SIENDO POSIBLE GENERAR Y REVISAR SOLICITUDES EN ESTOS CASOS.**

NOTA IMPORTANTE: EN LOS HOSPITALES DE PEDIATRÍA DEBERÁN AJUSTAR LAS ALERTAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PACIENTES, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE REQUIERAN DICHOS HOSPITALES, CON EL FIN DE NO GENERAR ALERTAS NO CORRESPONDIENTES A LOS PACIENTES DE ESTE TIPO DE HOSPITALES.

- VII. PERMITIR LA IDENTIFICACION Y CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- VIII. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- IX. **AGENDA DE CITAS**
 - IX.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO, Y EL LISTADO DE PACIENTES CITADOS.
 - IX.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA.
 - IX.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES
 - IX.4. CAPACIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES, CANCELACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN DE CADA USUARIO.
- X. **REPORTES: DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:**
 - X.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.
 - X.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
 - X.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.
 - X.4. TODOS LOS REPORTES GENERADOS POR EL SISTEMA DEBERÁN TENER LA OPCIÓN DE SER EXPORTADOS A EXCEL O PDF.
- XI. **SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA**
 - XI.1. EL SISTEMA DEBE PRESENTAR UN MENÚ DE AYUDA SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA ACORDE AL CONTEXTO ACTUAL DE NAVEGACIÓN.
 - XI.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO [AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO].

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento o al dispuesto en el numeral 7.3. punto 1 y 8 del Manual de Organización del Ministerio de Salud Pública, con base en lo revisado efectuado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativamente responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el folio:

COLJES/DCA024/06-248

La revisión jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes los creos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/JSJ/DC/2024/00248

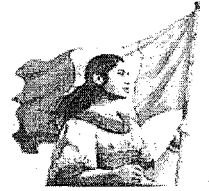
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

35





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

XI.3. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

XII. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

XII.1. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS COMPLETOS CADA SEMANA.

XII.2. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA EN EL SISTEMA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR.

6. CONTINGENCIA

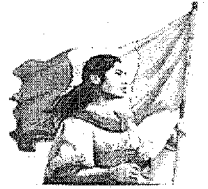
LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO [MESA DE AYUDA]. LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):

- PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA".
- LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
- PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
- INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
- EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA, PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; MENCIONANDO LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que requieren, técnica y/o contablemente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COLJSD/OC/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ASIMISMO, EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN EL CUAL INDIQUE QUE CONOCE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2006, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS (MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-1993, PUBLICADA EL 31 DE JULIO DE 1998).
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2002, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1"REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"
ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"
ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"
ANEXO T2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO"
ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"
ANEXO T4"PUNTOS DE ENTREGA"
ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"
ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"
ANEXO T1.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, ni la calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los requerimientos, técnica y/o contratante.

COAD/SSJ/DC/2024/000248

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE "SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS"

								Cantidad		Importe	
Región	OOA D	Delegación	CLP	tipo	Núm	Tipo de Mezcla	Precio Unitario Sin IVA	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012 151	HG Z	1	Nutrición Parenteral	\$ 669.60	128	320	\$ 85,708.80	\$ 214,272.00
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012 151	HG Z	1	Oncológicos	\$ 730.32	1,245	3,112	\$ 909,248.40	\$ 2,272,755.84
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	60303012 151	HG Z	10	Nutrición Parenteral	\$ 669.60	31	76	\$ 20,757.60	\$ 50,889.60
								Subtotal		\$ 1,015,714.80	\$ 2,537,917.44
								IVA		\$ 162,514.37	\$ 406,066.79
								Total		\$ 1,178,229.17	\$ 2,943,984.23

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o voluntad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnico y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. del artículo 7.3 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COL/JS/DC/2024/00248

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LOS MEDICAMENTOS SUSCEPTIBLES DE MEZCLA SERÁN AQUELLOS QUE REQUIEREN DOSIFICACIÓN (ADULTOS O PEDIÁTRICOS) Y PREPARACIÓN PARA SU DILUCIÓN EN CONDICIONES ESTÉRILES, Y QUE SERÁN ADMINISTRADOS EN INFUSIÓN INTRAVENOSA, COMO LO SON LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES:

• MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

PROCEDIMIENTO DE MEZCLA QUE INCLUYE AGENTES ANTINEOPLÁSICOS O INMUNOTERAPÉUTICOS QUE REQUIEREN DILUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA. ESTOS PUEDEN SER DE TIPO ANTIMETABOLITOS, ANÁLOGOS DE NUCLEÓSIDOS, ANTIFOLATOS, TAXANOS Y SUS DERIVADOS, ALCALOIDES DE LA VINCA, INHIBIDORES DE LA TOPOISOMERASA (CAMPTOTECINAS, ANTRACICLINAS Y ETOPÓSIDO), AGENTES ALQUILANTES, ANÁLOGOS DE PLATINO, BLEOMICINA, L-ASPARAGINASA, ANTICUERPOS MONOCLONALES, BIFOSFONATOS.

LISTA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS QUE REQUIEREN MEZCLA:

- ÁCIDO ZOLEDRÓNICO
- BLEOMICINA
- CARBOPLATINO
- CICLOFOSFAMIDA
- CISPLATINO
- CITARABINA
- DACARBAZINA
- DAUNORRUBICINA
- DEXRAZOXANO
- DOCETAXEL
- DOXORRUBICINA
- DOXORRUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA
- EPIRRUBICINA
- ERIBULINA
- ETOPÓSIDO
- FLUOROURACILO
- GEMCITABINA
- IDARRUBICINA
- IFOSFAMIDA
- ANTICUERPOS MONOCLONALES
- L-ASPARAGINASA
- MESNA
- METOTREXATO
- MITOMICINA
- MITOXANTRONE
- OXALIPLATINO
- PACLITAXEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
S124047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- RITUXIMAB
- TRASTUZUMAB
- VINBLASTINA
- VINCISTINA
- VINOURELBINE

MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)

PROCEDIMIENTO DE MEZCLA CONSTITUIDA POR VARIOS MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL QUE PUEDEN INCLUIR LOS SIGUIENTES:

- ALBÚMINA
- AMINOÁCIDOS
- AMINOÁCIDOS PEDIÁTRICOS
- DEXTROSA 50%
- CLORURO DE POTASIO
- CLORURO DE SODIO
- FOSFATO DE POTASIO
- GLUCONATO DE CALCIO
- GLUTAMINA
- L-CARNITINA
- LÍPIDOS
- LIPOFUNDIN
- VITAMINAS
- MULTIVITAMÍNICOS
- OLIGOELEMENTOS
- SULFATO DE MAGNESIO

NOTA: PODRÁN INCLUIRSE MEDICAMENTOS NUEVOS EN LAS LISTAS ANTERIORES A PETICIÓN DE LAS OOAD/ UMAE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE MEZCLADO Y CORRESPONDAN AL TIPO DE MEZCLA ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL.

NO REQUIEREN SER SOLICITADOS AL CENTRO DE MEZCLAS AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE POR LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA YA ESTÉN PREPARADOS PARA SU ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DIRECTA O QUE SOLO REQUIEREN EXTRACCIÓN DEL VIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN Y NO REQUIERAN DILUCIÓN.

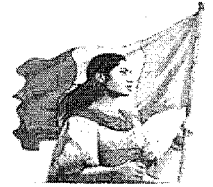
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitada de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procesos las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

COL/SJDC/2024/0248

SECRETARÍA DE SALUD
DELEGACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	100 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricadas Estructura metálica para escritorio fabricado en perfil tubular rectangular de 2 1/2" x 1 1/4" calibre 18 y brazos conectores fabricado en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16. con travesía metálica pasable de lámina de acero calibre 18 de 80cms. con bases troqueladas para conexiones de voz y datos.
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado de melamina de 16mm de .70*35 con brazos metálicos para fijar bajo cubierta
	Cubierta	Fabricada 1.20 x 0.60mt. en melamina de 28mm doble cara con canto en PVC rígido termoadherible de 2mm
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. Escritorio puede incluir el archivero.	

La revisión jurídica se efectúa en pejuizo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los precios, técnicos y/o contractuales.

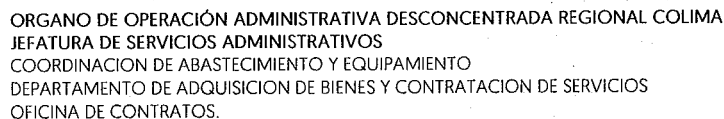
Los inspectores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/JS/052/2024/0248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas con Frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

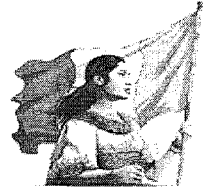
CONTRATO PREI:
SI24047

“ANEXO TECNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
		gaveta en 12mm. Canto en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado	Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado media vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Cerradura metálica	Fabricado con Sistema de cerradura pua elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.	

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	1. Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y pespuntada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resiliencia. 3. Brazos de polipropileno semi-rígido (opcional) 4. Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. 5. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. 6. Base de estrella de 5 puntas en





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

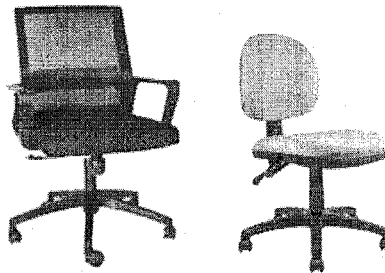
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	poliamida, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos 2. Capacidad Neta en litros 493 L 3. Peso 100 kg 4. Control de temperatura inteligente e iluminación LED 5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 6. Puerta abatible con doble cristal templado 7. Parrillas de acero (3 mínimo) 8. Voltaje nominal 115 V 9. Sello magnético



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

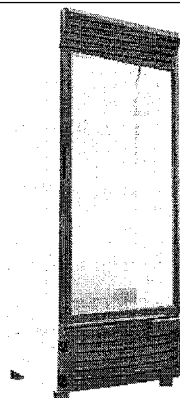
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

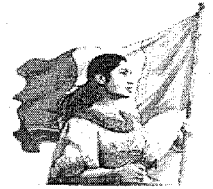
CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	10. Frecuencia: 60 HZ
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material. Acero. Dimensiones. 49 cm de frente , 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado. Pintura Negra. *Incluye chicote	
Capacidad de carga	80 kg.	
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento. 2. Tapizado en vinil 3. 3 posiciones
	Acabados	4. Vinil 5. 3% Policarbonato 97% PVC - 65% Poliéster 35% Algodón * 6. Material antibacterial y resistente a hongos
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

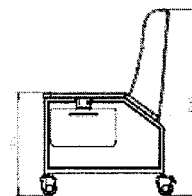
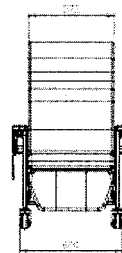
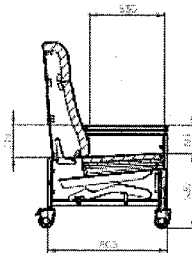
CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	Bases y refuerzos	Fabricadas: Multiplay 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 18 recubierto con pintura Electrostática
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

Dimensiones
Generales

Notas en mm



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contratación.

Los presentes anexos del presente documento fueron revisados por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la COAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.2.1 puntos 1, 6 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la COAD Regional Colima, o cualquier de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra sin perjuicio bajo el folio.

COAD/35/DC/2024/00248





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la revisión jurídica y/o contractual.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.

COLJSD/CO2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T4 PUNTOS DE ENTREGA

Apéndice

Puntos de entrega

Región 2. OCCIDENTE

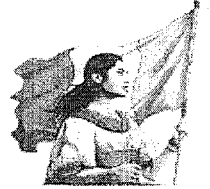
Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez, Colima
2	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo De Las Garzas No. 29 Col. Soleares C.P. 28869 Manzanillo, Colima

[illegible]

COL/JSJ/DC/2024/00248

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSUELO TIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Unidad Médica:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20____ Registro: ____ Servicio: ____ Médico: ____		
Paciente: ____ Cama: ____ Piso: ____ Ubicación: ____		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido
Total ____ Volumen: ____ ml ____ mg		

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Unidad Médica:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20____ Registro: ____ Servicio: ____ Médico: ____		
Paciente: ____ Cama: ____ Piso: ____ Ubicación: ____		
Medicamento	No Mezclas	No Pedido
MG EN ____ ML ____		
____ MG EN ____ ML ____		

Pacientes:	
No. Bolos:	

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'. 2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión. 3. Hora de envío de solicitud. 4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'. 5. Módulo desde el cual se envía la solicitud. 6. Usuario que envía la solicitud. 7. Usuario que autoriza la solicitud. 8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema. 9. Fecha programada por el cliente para la entrega | <ol style="list-style-type: none"> 12. Médico que prescribe la receta solicitada. 13. Nombre del paciente (datos generales del px). 14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s). 17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px. 18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el 19. Volumen total de la nutrición sin overfill. |
|---|---|



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

de la(s) mezcla(s) solicitadas.	Oncológicos y
10. No. De registro del paciente (datos generales del px)	20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluyente de la mezcla.
11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio.	21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px.
	22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17).
	23. Total de pacientes involucrados en el reporte.
	24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.

Reporte para Unidad médica: Si.

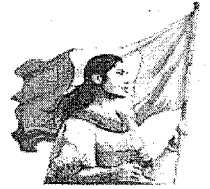
Nota: El formato es de referencia y podrá adecuarse respetando el contenido mínimo necesario.

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

HORARIOS DE ENTREGA POR UNIDAD MÉDICA.

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	N/A
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	10:30 a las 11:00 horas	N/A

* CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA, PODRÁ ACORDAR AJUSTE DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, PUDIENDO SER ESTOS ESCALONADOS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ESTE ACUERDO DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO POR ESCRITO EN MINUTA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

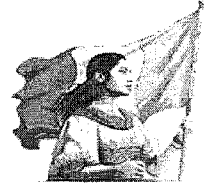
ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

• REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

[CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO]

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI.1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes,
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802. 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n (opcional)
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802. 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Sistema operativo	Windows 10 Profesional.
-------------------	-------------------------

- Impresora láser

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima [DPI]	600 x 600
Memoria RAM Mínima [GB]	512
Velocidad de impresión [PPM]	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores [32 y 64 bits], espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4.8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Si
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS [opcional]
Modo de ahorro de energía	Si

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnico y/o contratista.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del artículo 7.3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, con base en la revisión y verificación por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio

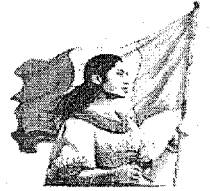
COJ/SJ/DC/2024/00248

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

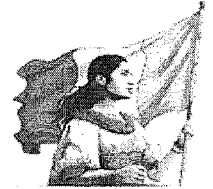
- NO-BREAK

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

- XIII. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.**
- XIV. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:**
- XIV.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
 - XIV.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 - XIV.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
 - XIV.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
 - XIV.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
 - XIV.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
 - XIV.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - XIV.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
 - XIV.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
 - XIV.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

- XV. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- XV.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
- XVI. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- XVII. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- XVIII. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- XIX. AGENDA DE CITAS

- 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
- 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA
- 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
- 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y-AUTORIZACIÓN.

XX. REPORTES

- 7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:
- 7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

- 7.1.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

XXI. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

- 9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. del presente contrato, por lo que la responsabilidad por la veracidad de los datos consignados en el mismo, así como la responsabilidad por la revisión y validación por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La presente justifica su efecto sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

COAD/SD/CD/2024/0248

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

XXII. 10. MÓDULO ADMINISTRATIVO (EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.
12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
15. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
16. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos los afores requisitos, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COA/JSJ/DOC/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

“ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

22. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
23. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. [CTSM]
24. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
 - 24.1. **“EL PROVEEDOR”** ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.
 - 24.2. **“EL PROVEEDOR”** ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO COMPRENDERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS COMPRENDIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO T4“PUNTOS DE ENTREGA”**, SERÁ A MÁS TARDAR EL **DÍA 16 (DIECISÉIS)** NATURAL CONTADO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CONTRATOS ABIERTOS POR UMAE, SEGÚN CORRESPONDA. LOS CONTRATOS SERÁN ABIERTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LAESP Y 85 DE SU REGLAMENTO ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN, ALTA Y PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO DE MEZCLAS”**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN **LA NOM-249-SSA1-2010**, EN CENTRALES DE MEZCLA ACORDE A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME) Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Calima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se ingresa al registro bajo el folio:

CODSJC/2024/102-248

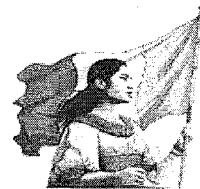
La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron los procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contable.

COL7SJ/DU'2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21. Ext. 214. www.missrob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0 PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6TA EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD; ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, POR LO QUE LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN COMENTO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTANDARIZADOS Y HOMOLOGADOS EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ELEMENTOS CON LOS CUALES, EL ÁREA CONTRATANTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 4.2.1.1.18 DETERMINAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN A APLICAR DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

1.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO; SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**, CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR NO REQUIEREN VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, DERIVADO DE QUE ESTOS, SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO BAJO LAS CONDICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

1.1.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

LAS ÁREA TÉCNICAS SEÑALADAS, REVISARÁN DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES S, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES S DEBERÁN ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES S OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL QUE SE DESIGNEN COMO ÁREAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGDAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1.18 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los o los requisitos técnicos y/o contractuales.

COL/JSJ/DC/2024/0248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, VERIFICANDO QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. LOS SERVICIOS OFERTADOS SE DEBERÁN APEGAR A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, REQUERIDOS EN LOS APARTADOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ÉSTOS SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COFEPRIS.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

1. PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS DE LA UNIDAD OFERTADA QUE CUMPLAN Estrictamente con lo señalado en el presente documento, el anexo técnico y los apéndices.
2. CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL ADJUDICADO, EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESPECIFICADO Y SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS.
3. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE GESTIÓN A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS APÉNDICES QUE SE DEBERÁ INTEGRAR COMO ANEXO EN SU PROPUESTA, CONTEMPLANDO EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE SE INTEGRARÁ Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO Y QUE EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos para otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COALISCO/DC/2024/00248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

4. LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBERÁ MANIFESTAR SU CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA OTORGAR EL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUENTA CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, LA CUAL DEBERÁ SER DE MÍNIMO UN AÑO Y QUE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA SIMPLE DE DOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y ESCRITOS DE LA OPINIÓN DEL SERVICIO, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DONDE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS, QUE AVALEN LA EXPERIENCIA CON LA QUE CUENTA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO. SE PODRÁN CONSIDERAR CONTRATOS DE EXPERIENCIA DE INSTITUCIONES EN EL EXTRANJERO, TANTO DE LA EMPRESA LA PERSONA FÍSICA O MORAL COMO DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS O CONTROLADORAS EN EL EXTRANJERO Y QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁN INCLUIR SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA CUAL DEBE CORRESPONDER AL DOCUMENTO ORIGINAL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO.
5. **ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL** (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), EN EL QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL MANIFIESTE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CONSTARÁ **CON SOPORTE EN LÍNEA 24 HORAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS** QUE PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL ANEXO T1.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS" Y EL ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
6. **ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL** EN EL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN, Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA

SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	EQUIPAMIENTO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", EL APÉNDICE	A MÁS TARDAR EL DÍA 16 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la Jurisdicción titular de la Matruca de Servicio Jurídico de la COAD Regional Calima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.º punto 1 y 8.º del Manual de Organización de la Matruca de Servicio Jurídico, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COA/DJ/DCO/CAL/01-248

La revisión jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de uso al momento, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan procedentes las ideas requeridas, técnica y/o componente.

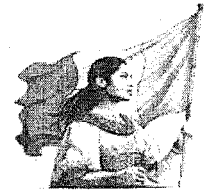
COL/BSJ/DC/2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28907, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-371-40-21 Ext. 214. www.inss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	"REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" Y EL APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN DEBERÁN INICIAR EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 6 DE LA SECCIÓN 1.2 SOLICITUD DE MEZCLAS DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6 HORARIOS DE ENTREGA
3	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN CASO DE ROBO, DAÑO, EXTRAVÍO, DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO DE LOS MEDICAMENTOS, DURANTE LA MANIPULACIÓN Y PROCESO DE PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS O EN CASO DE PÉRDIDA DE LA VIGENCIA DE LOS MEDICAMENTOS, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.
4	RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA RECOLECTARÁ, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS.	DE MANERA SEMANAL , EN LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".
5	PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ PREPARAR, ETIQUETAR, TRASLADAR Y ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN CADA SOLICITUD DE MEZCLA DE MEDICAMENTOS REALIZADA POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE PROPORCIONE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.
6	TIEMPOS DE ENTREGA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS [ANTICIPADAS Y ORDINARIAS], PARA	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 6 DE LA SECCIÓN 1.2 SOLICITUD DE MEZCLAS DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

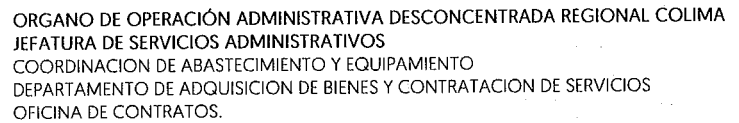
NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	NUTRICIÓN PARENTERAL [ORDINARIAS] Y ANTIBIÓTICOS [ORDINARIOS].	
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA Y LA GRÁFICA Y/O CURVA DE TEMPERATURA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, POR CADA CONTENEDOR Y POR CADA PUNTO DE ENTREGA.	ENTREGA DE GRAFICAS DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO DE FORMA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE QUE ALGUNA(S) DE LA(S) MEZCLA(S) ENTREGADA(S) POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES, DOSIS SOLICITADA, ASPECTO FÍSICO, FUGAS, ETIQUETADO, TEMPERATURA DE TRASLADO U OTROS DE LOS DEFINIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO A LOS DERECHOHABIENTES, O PRESENTA VICIOS OCULTOS, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.	EN EL HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. ANEXO T6.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ OTORGAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA:
10	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO PACLITAXEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el ingreso bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/0248

DECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CONTRATO PREI:
SI24047

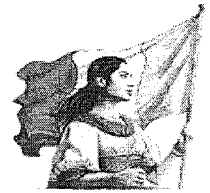
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS EN CASO DE FALLAS O QUE NO HAYAN PODIDO SER REPARADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS NATURALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO ELABORARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ELABORARÁ Y ENTREGARÁ A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE GESTIÓN. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO SOLICITANDO LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR.
14	CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL SERVICIO, DE MANERA PRESENCIAL, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS, LA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE SE IMPLEMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TAMBIÉN DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL QUE SE DESIGNE AL ÁREA EN CASO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL.	A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SOLICITAR EL LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR. APLICA A LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN CAPTURE Y SOLICITE LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR CADA TRABAJADOR UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN.


UNIVERSIDAD DE LA COSTA
DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL COLOMBIA
JEATUUMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
COLOMBIA
248





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ INTEGRAR UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA, CON EVIDENCIAS DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL 24 HORAS AL DÍA, A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA QUE ESE DÍA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A LA CCA, A LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE CADA REGIÓN Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR UMAE, VÍA ELECTRÓNICA, UN REPORTE SEMANAL EN FORMATO XLS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS DEL INSTITUTO. EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SE REALICE EN CADA UMAE, EL REPORTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO AL EQUIVALENTE EN UMAE.	COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA.
19	REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN INFORME MENSUAL POR UNIDAD MÉDICA DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.	DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES.
20	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENVIAR VÍA ELECTRÓNICA CADA MES UN REPORTE DE MEZCLAS ENTREGADAS QUE INCLUYA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS	DE TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ANTES DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA

Los reportes justificados del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21 del artículo 7 del Marco de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra el presente bajo el folio:

COAJUSJDC/2024/0248

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contractual.

COAJUSJDC/2024/0248

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	EN FORMATO EXCEL (*.XLS) A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA CPSMA/CTSMI DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	MES.
21	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA A RETIRAR EL EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDA, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y HASTA LA HORA/DÍA, SEGÚN CORRESPONDA, EN SE CUMPLIÓ LA OBLIGACIÓN DE FORMA EXTEMPORÁNEA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

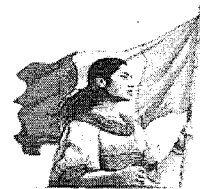
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a partir de los puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COLJSL/DC/2024/00/248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NDA = NÚMERO DE HORAS/DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON BASE EN LO INDICADO EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
INSTALACIÓN DE EQUIPO.	AL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.2% [CERO PUNTO CINCO POR CIENTO] DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN.	AL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.2% [CERO PUNTO CINCO] EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3. puntos 1 y 6 del Manual de Organización del Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

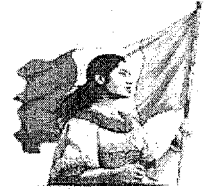
COL/JS/DC/2024/0-248

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, /las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COLDSJ/DC/2024/00248

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
				MÉDICA, SIN IVA.		
CAPACITACIÓN INICIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO. APLICA PARA UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN CAPTURE Y SOLICITE LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.	A MÁS TARDAR EL DÍA 15 [QUINCE] CONTADO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	0.2% [CERO PUNTO CINCO] DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO	0.2% [CERO PUNTO DOS POR CIENTO] DIARIO EL PLAZO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 2.31 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio

COAD/SC/2024/00248

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

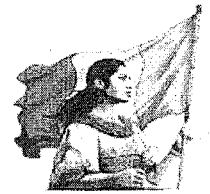
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 10 [DIEZ] DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA.			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/JS/DC/2024/0248

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MAY 2024



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
S124047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN
	[SETENTA Y DOS] HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.					

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL UMAE QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REPORTÓ EL INCUMPLIMIENTO, SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

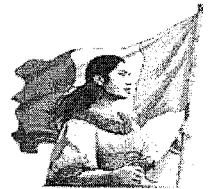
LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE SANCIÓN ESTABLECIDO EN LA TABLA SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, en consecuencia, se registra el presente documento en el folio 248 del expediente 050GYR012N13724-283-00.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas pertinentes, técnico y/o contractual.

COLOJ/SDC/2024/000248

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

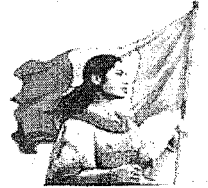
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PREPARAR, ETIQUETAR, TRASLADAR Y ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL ANEXO TÉCNICO, DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO O DEL HORARIO Y FECHA PACTADA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO.	0.2% [CERO PUNTO CINCO] POR CADA DÍA DE ATRASO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CAPACITACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO. APLICA PARA UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN	A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	0.2% [CERO PUNTO CINCO] POR CADA DÍA DE ATRASO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, Y DE MANERA	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o su sucesor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

Lo revisó y autorizó la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o su sucesor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COA/JSJ/DC/2024/0248



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

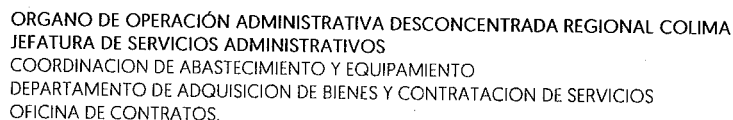
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENALIDAD
CAPTURE Y SOLICITE LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.			PROPORCIÓN AL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA.			
SI LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICO, Y NO REPONGA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO.	DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 10 DÍAS HÁBILES DE TOLERANCIA CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA, MÁS I.V.A.	HASTA LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE TOLERANCIA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO MÁXIMO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO, REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS, O HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EXISTA	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL	POR CADA DÍA NATURAL DE	0.5% (CERO PUNTO	HASTA DOS OCASIONES	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.	PLAZO DEL NIVEL DE SERVICIO.	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y HASTA QUE DESAPAREZCA LA CAUSA Y SE REACTIVE EL SERVICIO.	CINCO) 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, MÁS I.V.A.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	R DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CONTRATO.
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, MÁS I.V.A.	HASTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NO ENTREGUE LAS GRÁFICAS DE TEMPERATURA DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA A LA FECHA SOLICITADA (2 DÍAS NATURALES DE LA SEMANA CORRESPONDIENTE).	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, EN EL MES EN	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Alcaldía de San Carlos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 23 de los artículos 1 y 6 del Manual de Organización del Jefe de la Alcaldía de San Carlos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se ingresa su registro bajo el folio.

COLJSD/C2024/0248

La revisión jurídica se efectuó en su perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinen procedimientos y las demás equivalentes, técnica y/o contratación.

COL/JSJ/DC/2024/00248

ZARAGOZA No. 299 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-371-40-21 Ext. 214. www.imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
			QUE OCURRA LA INCIDENCIA, MÁS I.V.A.			
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO NO OPTIMICE EL CORRECTO USO DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA FRASCO MAL UTILIZADO.	0.2% [CERO PUNTO DOS POR CIENTO], SOBRE EL VALOR TOTAL DEL FRASCO DE MEDICAMENTO, MÁS I.V.A.	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
ENTREGA DE INFORME MENSUAL.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA, EN FORMATO EXCEL (XLS) POR	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% [CERO PUNTO DOS POR CIENTO] DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA, MÁS IVA.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O CPSMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro 0496 y 0497.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contable.

COLJSD/2024/00248

UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
	CORREO ELECTRÓNICO LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, ANTES DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA MES.					

NOTA: PARA TODOS LOS CASOS LAS DEDUCCIONES DEBERÁN CONSIDERAR EL I.V.A. Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE QUE LE CORRESPONDERÍA POR LO INCUMPLIDO.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO; LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA CADA MEZCLA.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA FÍSICA O MORAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las tres requerimientos, técnico y/o contratación.

COJ/SJ/DC/2024/0248

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ADJUDICADA, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTÁ SIENDO CAUSALES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS COMO SON:
 - PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 - FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 - PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 - MATERIA ORGÁNICA.
- QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVOLABILIDAD CORRESPONDIENTES.

LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS U OTRAS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA EL CANJE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN Y DOCUMENTANDO LO SUCEDIDO MÁXIMO A LA HORA POSTERIOR A SU RECEPCIÓN. EL CANJE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. ASÍ COMO EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE. LOS GASTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DEL RESURTIMIENTO DE LA MEZCLA, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRERÁN A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA A OTORGAR AL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAOSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE (DONDE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA), MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESCRITO DE GARANTÍA CONTRA INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, POR LO CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PAGO DEL SERVICIO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA)**.

LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE PAGO SON LOS SIGUIENTES:

1. EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;
2. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS; Y
3. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. LO ANTERIOR CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K Y M DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN **INFORME MENSUAL POR UNIDAD MÉDICA** DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE ESA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

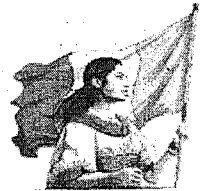
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCA Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.2.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la revisión jurídica.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contravente.

COL/JSJCC/2024/0248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
S124047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL. [ANEXO T1]
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
LOTE MEDICAMENTO
CLAVE MEDICAMENTO
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

PATENTES Y/O MARCAS.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

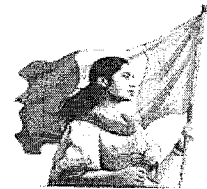
CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

CONFIDENCIALIDAD. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SEA PROPORCIONADA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES, CON MOTIVO DEL PRESENTE. DE LA MISMA MANERA, CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO, PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES, CORREOS ELECTRÓNICOS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ADICIONALMENTE A LO SIGUIENTE:

UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.

NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

ENTREGAR AL INSTITUTO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, SEGÚN EL REGISTRO QUE LLEVE DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA Y RECIBIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

ANTICIPO
NO APLICA

AVISO DE PRIVACIDAD
NO APLICA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
NO APLICA

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL
NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a la disposición contenida en el numeral 7.21, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la Oficina de Contratos.

COL/SD/DC/2024/00248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [correo de la empresa] y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): [EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS]
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ [EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL].

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA"].
MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO].
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: [CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO]
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Los efectos jurídicos del presente documento tienen validez por la presencia física de la Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o sustituto de la Unidad Administrativa Regional Colima. En consecuencia, se registra el presente documento en el expediente correspondiente. No se requiere la revisión jurídica de la presente documentación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JS/DC/2024/0248

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
S124047

ANEXO 03 [TRES]
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FEDERALES DE COLIMA, COLIMA. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ [_____ /100 MONEDA NACIONAL] (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente el folio.

En la revisión jurídica se efectuó un análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, así como la validez de la documentación que sustenta el procedimiento, así como la validez de la documentación que sustenta el procedimiento, así como la validez de la documentación que sustenta el procedimiento.

CO/JSJ/DC/2024/00248

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 03 [TRES]
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS. ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DELEGACIÓN CONSULTIVO DEPARTAMENTO CONSULTIVO. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa responsable del mismo. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que requieren revisión técnica por el contratante.

COLSI/DC/2024/00 248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO. RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos, los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

UCLANDU DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIM/DC/2024/00 248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-137-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13724-283-00

CONTRATO PREI:
SI24047

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Memorandum No. 0693031250700/CAOA/2024/0793

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Secretaría de Servicios Jurídicos
Coordinación Asesoría Operativa Administrativa
Colima, Col. 27 de septiembre de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requerente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de esta, en el procedimiento de contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024**.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Directora UMH A - RD
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona I
Domicilio institucional:	Av. Lapizaluz No 250 Col. 11 Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFID bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	
Nombre completo:	Maria Concepción Alcaraz Moreno
Cargo:	Directora UMH C B0
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona I0
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las Garzas #29, Col. Josepines Manzanillo, Colima C.P. 28809
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	maria.alcaraz@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123126867
Evidencia del alta en el MFID bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

En otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora: Lic. Mariana H. Gallegos Contreras

Calle Doroteo Vazquez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C.P. 28036
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. www.imss.gob.mx



